G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-230-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2019

Referencia: Modificación Estructura Orgánico-Funcional - EX2019-13173137-GDEBA-DCATGP

VISTO el EX-2019-13173137- GDEBA-DCATGP por el cual se tramita la modificación de la estructura orgánico – funcional de la Tesorería General de la Provincia aprobada por el DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, las Leyes N° 13375 y N° 13767, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial en su artículo 67 establece que el Subsistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la provincia de Buenos Aires, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen;

Que el artículo 68 de la ley citada en el considerando precedente, constituye como órgano rector del Subsistema de Tesorería a la Tesorería General de la Provincia;

Que en este contexto y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los objetivos del organismo, se requiere implementar un modelo de gestión acorde con los ejes de la política de cambios en el Estado, aprobando una nueva estructura orgánico - funcional;

Que resulta oportuno mantener la Unidad de Delegados de Tesorería constituida por cinco (5) cargos, conforme DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, con dependencia de la Dirección General de Supervisión y Control;

Que la implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera en la Provincia de Buenos Aires (SIGAF) introdujo la herramienta para el registro de los recursos provinciales en la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13767, incrementando la complejidad y cantidad de actividades que se desarrollan en el organismo, tornándose necesario la creación de un área específica que atienda dichos requerimientos en la órbita de la Dirección General de Planificación Financiera donde

actualmente se desarrollan actividades afines relativas al flujo de ingresos y egresos provinciales;

Que corresponde crear la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos y el Departamento de Administración de Retenciones del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, dada la relevancia de las responsabilidades encomendadas;

Que tras la implementación del SIGAF resulta innecesario efectuar registros contables en la Tesorería General, dado que los mismos son de exclusiva competencia de la Contaduría General de la Provincia;

Que el modelo de gestión implementado en el organismo considera el planeamiento estratégico y la gestión de proyectos como un vehículo para alcanzar mejores resultados en cuanto a eficiencia en el gasto público, un servicio superior a los ciudadanos y grupos de interés; sin perder de vista la alineación a las políticas públicas provinciales y el cumplimiento de las normativas y regulaciones que guían este sector, evidenciando la necesidad de concentrar en un área específica dichas tareas;

Que en virtud de los cambios que ello implica, resulta necesario ratificar las designaciones efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias de la presente resolución, modifiquen su denominación y/o dependencia jerárquica, así como también confirmar aquellas que no sean modificadas;

Que atento lo normado por el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y en orden de cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos del organismo, es que se propician las presentes confirmaciones y ratificaciones a partir del 1° de agosto de 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Estratégica de Capital Humano y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Por ello,

EL TESRERO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la estructura orgánico–funcional de la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo 1 (IF-2019-25426485-GDEBA-DPYDEPMJGM) y Anexo 2 (IF-2019-24841551-GDEBA-DCATGP) forman parte integrante de la presente resolución desde el 1° de agosto de 2019.

ARTICULO 2º. Determinar para la estructura orgánico–funcional aprobada en el artículo 1º los siguientes cargos funcionales y con la equiparación indicada:

CARGO FUNCIONAL	NIVEL
UN (1) Tesorero General	Ley N° 13493
UN (1) Subtesorero General	Ley N° 14197

ARTICULO 3º. Determinar para la estructura orgánico - funcional aprobada en el artículo 1º los siguientes cargos: UN (1) Secretario General con remuneración equivalente a Subsecretario; UN (1) Director General de Planificación Financiera; UN (1) Director General de Análisis y Autorizaciones; UN (1) Director General de Pagos; UN (1) Director General de Planificación Estratégica y Rendiciones; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director General de Supervisión y Control; UN (1) Director de Coordinación Financiera y Presupuestaria; UN (1) Director de Programación Financiera; UN (1) Director de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos; UN (1) Director de Análisis e Ingreso de Exigibilidades; UN (1) Director de Autorizaciones y Despacho; UN (1) Director Impositivo; UN (1) Director de Pagos; UN (1) Director de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos; UN (1) Director de Rendición de Cuentas; UN (1) Director de Coordinación Contable; UN (1) Director de Coordinación Administrativa; UN (1) Director de Relaciones Institucionales, Laborales y Capacitación; UN (1) Director de Sistemas e Informática; UN (1) Director Jurídico; UN (1) Director de Seguimiento y Control de Gestión; UN (1) Subdirector de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos; UN (1) Subdirector de Análisis e Ingreso de Exigibilidades; UN (1) Subdirector de Pagos; UN (1) Jefe de Departamento Fuentes y Aplicaciones Financieras; UN (1) Jefe de Departamento Instrumentos Financieros; UN (1) Jefe de Departamento Recursos Tributarios y otros Recursos; UN (1) Jefe de Departamento Exigibilidades Operativas; UN (1) Jefe de Departamento de Registración de Recursos del Sistema de Cuenta Única del Tesoro; UN (1) Jefe de Departamento de Administración de Retenciones y Parametrización del Sistema de Cuenta única del Tesoro; UN (1) Jefe de Departamento Bienes y Servicios No Personales; UN (1) Jefe de Departamento Sector Público; UN (1) Jefe de Departamento Gastos en Personal; UN (1) Jefe de Departamento Autorizaciones de Pago; UN (1) Jefe de Departamento Despacho; UN (1) Jefe de Departamento Retenciones; UN (1) Jefe de Departamento Técnico Impositivo; UN (1) Jefe de Departamento Liquidaciones; UN (1) Jefe de Departamento Pagos; UN (1) Jefe de Departamento Proyectos; UN (1) Jefe Departamento de Gestión; UN (1) Jefe de Departamento Conciliación Bancaria; UN (1) Jefe de Departamento Caja y Rendiciones; UN (1) Jefe de Departamento Compras y Patrimonio; UN (1) Jefe de Departamento Presupuesto y Contabilidad; UN (1) Jefe de Departamento Tesorería y Rendiciones; UN (1) Jefe de Departamento Mesa de Entradas; UN (1) Jefe de Departamento Servicios Auxiliares y Automotores; UN (1) Jefe de Departamento Delegación de Personal; UN (1) Jefe de Departamento Relaciones Laborales; UN (1) Jefe de Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales; UN (1) Jefe de Departamento Capacitación; UN (1) Jefe de Departamento Administración de Proyectos de Sistemas; UN (1) Jefe de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías; UN (1) Jefe de Departamento Base de Datos; UN (1) Jefe de Departamento Atención a Usuarios; UN (1) Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología; UN (1) Jefe de Departamento Afectaciones Patrimoniales; UN (1) Jefe de Departamento Legal y UN (1) Jefe de Departamento Control Interno; los que tendrán idéntico rango y remuneración que sus pares de la Fiscalía de Estado y conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial (Ley Nº 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11; y Ley Nº 10430 -Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 4°. Confirmar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2019, las designaciones oportunamente efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias de la presente resolución, no modifican su denominación y que se listan como Anexo 3 (IF-2019-24869009-GDEBA-DCATGP) para su correcta individualización.

ARTÍCULO 5°. Modificar las denominaciones de las unidades organizativas conforme lo indicado como Anexo 4 (IF-2019-24842369-GDEBA-DCATGP) el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2019, las designaciones oportunamente efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias de la presente resolución, modifican su denominación y que se listan como Anexo 4a (IF-2019-24846011-GDEBA-DCATGP….-) para su correcta individualización.

ARTÍCULO 7°. Suprimir las unidades organizativas detalladas como Anexo 5 (IF-2019-24842459-GDEBA-DCATGP), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, a las dependencias establecidas en el citado anexo.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Tesorería General de la Provincia, cinco (5) cargos de Delegado de Tesorería – Categoría 24 – Oficial Principal 1° – Personal de Apoyo – Agrupamiento 6) Personal Jerárquico – Planta Permanente – Ley N° 10430, los que constituirán la Unidad de Delegados de Tesorería conforme lo establecido en el DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, con dependencia de la Dirección General de Supervisión y Control, cuyas competencias se detallan como Anexo 6 (IF-2019-24842560-GDEBA-DCATGP).

ARTÍCULO 9. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia que, a partir del 1° de agosto de 2019 la agente Marisa CRISPIANI (DNI. N° 27.023.730 – Clase 1978 – Legajo N ° 336.989) quien revista en el cargo de Director de Autorizaciones y Gestión – Titular, conforme DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA y atento las modificaciones en las nuevas denominaciones de niveles estructurales resueltas por la presente corresponde dicha titularidad en el cargo de Director de Autorizaciones y Despacho y consecuentemente la reserva de cargo dispuesta por DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, se entenderá a partir de la fecha citada en el último cargo mencionado.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia que, a partir del 1° de agosto de 2019 la agente María Fernanda BATTAGLIERO (DNI. N° 21.430.737 – Clase 1969 – Legajo N° 333.297) quien revista en el cargo de Categoría 21 – Oficial Principal 4° – Jefe de Departamento Proyectos y Calidad – Titular, conforme Resolución N° 726/14 y atento las modificaciones en las nuevas denominaciones de niveles estructurales resueltas por la presente corresponde dicha titularidad en el cargo de Categoría 21 – Oficial Principal 4° – Jefe de Departamento Proyectos; y consecuentemente la reserva de cargo dispuesta por DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA, se entenderá a partir de la fecha citada en el último cargo mencionado.

ARTÍCULO 11. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación de la presente, el titular de la Tesorería General de la Provincia deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del

ejercicio financiero del año en curso.

ARTÍCULO 13. Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by STAVALE Horacio Salvador
Date: 2019.08.07 11:04:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Horacio Stavale
Tesorero
Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.08.07 11:05:00 -03'00'